

**SOLO PARA ALUMNOS PREINSCRITOS ADMITIDOS O EN LISTA DE RESERVA EN LA EOI nº 1**

**REQUISITOS GENERALES**

- Tener un mínimo de **16 años a fecha 31 de diciembre de 2020**. Deberá contar con DNI propio. (Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera).
- No estar matriculado en el mismo idioma por enseñanza oficial o a distancia (That's English!).
- No haber superado previamente el Nivel del que se solicite certificación. Por ejemplo, quien obtuviera el Certificado de Ciclo Elemental de un idioma por el Plan Antiguo, que equivale al Nivel B1, debe matricularse en Nivel Avanzado.
- Los alumnos con un grado reconocido igual o superior al 25% de discapacidad (motriz, visual o auditiva) podrán solicitar adaptación de examen. El impreso de solicitud de adaptación de examen se puede descargar de la página web > *Oficinas > Impresos*. La documentación acreditativa de la situación de discapacidad ha de adjuntarse a través de la aplicación de matrícula dentro del plazo de matriculación.

**MATRÍCULA**

Desde [www.eoi1zaragoza.org](http://www.eoi1zaragoza.org)

**ADMITIDOS: DEL 20 AL 25 DE OCTUBRE (Información admitidos 20 de septiembre a las 9.00 horas)**

**LISTA DE RESERVA: DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE A LAS 14.00 H (Se publicarán las vacantes y el orden de adjudicación el 26 de octubre a las 14.00 h.)**

**Dentro del plazo de matriculación deberán:**

- 1. ADJUNTAR EN LA APICACIÓN DE MATRÍCULA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE**
- 2. EFECTUAR EL ABONO DE TASAS**

**DOCUMENTACIÓN**

**La entrega de documentación se realizará de forma telemática en un solo documento PDF, a través de la aplicación.**

1. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación de matrícula, dentro de los plazos establecidos:
  - a) Hoja de comunicación de datos **firmada**. Se puede descargar en la página web de la EOI nº 1 (Oficinas > Impresos).
  - b) Una fotocopia del DNI / NIE/pasaporte.
  - c) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente. (En [www.eoi1zaragoza.org](http://www.eoi1zaragoza.org) > *Oficinas > Tasas* puede consultar las condiciones para la exención o reducción de tasas y la documentación acreditativa que se ha de aportar dentro del plazo establecido de matriculación.)
  - d) En caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.
2. No será necesario aportar los documentos de los apartados 1 a) y 1 b) cuando el candidato tenga la condición de alumno o antiguo alumno presencial o libre de la Escuela Oficial de Idiomas nº 1 y no hayan cambiado sus datos.
3. Los candidatos que tengan su expediente académico en una escuela oficial de idiomas diferente de la EOI nº 1, además de la documentación que se relaciona en el apartado 1, deberán aportar una certificación académica actualizada, expedida por la escuela oficial de idiomas donde tengan su expediente académico. Además deberán marcar la casilla tercera de la Hoja de Verificación de Datos para que la EOI puede solicitar, en su caso, el Expediente Académico del alumno a la EOI de origen.

**TASAS**

**El abono de tasas se podrá realizar:**

- Online utilizando tarjeta bancaria de crédito o débito.
- En los cajeros automáticos de Ibercaja con tarjeta de cualquier entidad bancaria, sin coste.

**ANTIGUOS ALUMNOS:** (Alguna vez matriculados por enseñanza libre u oficial presencial en esta o en otra EOI de la Comunidad Autónoma de Aragón) **102 €** (por cada idioma)

**NUEVOS ALUMNOS:** 25 € por apertura de expediente + **102 €** (por cada idioma)

**TODOS LOS ALUMNOS ABONARÁN ADEMÁS 18€ EN CONCEPTO DE USO DE BIBLIOTECA Y SALA DE AUTOAPRENDIZAJE**

**AVISO:** Se denegará la matrícula en caso de no adjuntar la documentación requerida y/o de no abonar las tasas correspondientes dentro del plazo de matriculación establecido, en aplicación del Art. 12 del Decreto 182/2002 de 28 de mayo.